



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACION: 2023-00010-00
DEMANDANTE: CÉSAR MARTÍNEZ VIRGUEZ, OTRO
DEMANDADO: RAMÓN EDUARDO GUACANEME, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE LUIS ABRAHAM GUACANEME GONZÁLEZ y
PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto Por decidir:

Se encuentra el presente proceso al despacho, para efectos de designar Curador Ad-litem.

Revisado el expediente, encuentra este despacho, que el emplazamiento de las Personas Indeterminadas y los demandados fue registrado en debida forma en el sistema Tyba-Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo las vallas ordenadas que cumplen con los requisitos del Art.375 N° 7 del C.G.P.

Por lo anterior se procederá a designar Curador Ad-Litem., y para tal efecto se designará al doctor **CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES**, quien podrá ser notificado en el Email: *albertocar73@yahoo.es-carlosamezquita94@gmail.com* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P. Comuníquesele por secretaría y Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR como** curador ad litem de los herederos Indeterminados de LUIS ABRAHAM GUACANEME GONZALEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS al abogado **CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES**.
- 2. COMUNICAR** por secretaria al auxiliar designado, por el medio más expedito y con las advertencias de Ley.
- 3. REQUERIR** a la parte demandante a través de su apoderada, para que realice las diligencias tendientes al registro de la demanda, para poder así continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6db5a76fb1cca3594859d864b8efbcd2b0af9059a72e8a0a6c5fc6f83b11dd**
Documento generado en 22/11/2023 01:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>